

RESOLUCIÓN
NEUQUÉN,

. 0310 .
17 JUN 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 2778-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Modernización solicito presupuestos del costo de mantenimiento del Servicio de Telefonía Móvil;

Que en ese contexto, a fs. 02/11, la empresa AMX Argentina S.A presentó una propuesta comercial para la provisión del servicio de telefonía móvil —Abonos de Voz— por el término de veinticuatro (24) meses, comprendiendo los años 2025 y 2026, en la cual se contempla aplicar una bonificación del noventa por ciento (90%) sobre los abonos de voz durante el año 2025 y una bonificación del ochenta y cinco por ciento (85%) durante el año 2026, aplicables exclusivamente a los abonos de voz, no incluyendo servicios adicionales, cargos extras ni dispositivos móviles para todas las líneas que posea de telefonía móvil funcionando la Municipalidad de Neuquén y aquellas que en un futuro decidan contratar;

Que a fs. 12, la Coordinación de la Secretaria de Modernización solicito a la Coordinación de Enlace Técnico de la Municipalidad de Neuquén, que informe la totalidad de líneas de telefonía que tienen actualmente contratadas la Municipalidad de Neuquén;

Que a fs. 13, la Coordinación de Enlace Técnico dependiente de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaria General, informa que según los registros la Municipalidad de Neuquén mantiene un total de quinientas doce (512) líneas de telefonía de voz móvil, presentando detalle de ello;

Que analizada la propuesta, la Coordinación de Modernización concluyo que resulta necesario realizar las gestiones administrativas tendientes a contratar para la prestación del servicio de telefonía móvil a la empresa AMX ARGENTINA S.A., en virtud de la propuesta de bonificación comercial presentada;

Que la empresa AMX ARGENTINA S.A. ha sido proveedora del servicio de telefonía móvil en forma ininterrumpida, brindando cobertura, soporte técnico y continuidad en la prestación del servicio para las distintas áreas municipales;

Que la Secretaria interviniente informó que la empresa seleccionada ofrece una bonificación exclusiva que no presentan otras firmas del rubro, lo cual implica un beneficio económico concreto para la Municipalidad que se fundamenta en la optimización de los recursos públicos;

Ing. CRISTIAN M. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaria de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0310-25

Que asimismo, manifestó que dicho sistema cumple con los requerimientos técnicos de manera satisfactoria;

Que la propuesta presentada por AMX ARGENTINA S.A. se encuentra alineada con las condiciones comerciales vigentes y representa una oferta conveniente en términos técnicos y económicos, conforme al cuadro comparativo realizado en base a las condiciones actuales del mercado;

Que desde el área técnica se consideró que, dado el tipo de servicio prestado, la cantidad de líneas involucradas y la especificidad del soporte técnico provisto, no es posible sustituir de forma inmediata este servicio por uno de similares características sin generar perjuicios para la administración municipal;

Que el área referida afirmó que al momento del análisis del proyecto el Municipio no dispone de soluciones alternativas de rápida implementación que cumplan con características técnicas, funcionales y operativas necesarias y suficientes;

Que la necesidad planteada se funda en razones de privilegio exclusivo de la contratista y en los antecedentes demostrativos del beneficio económico especial del ámbito municipal que así lo acredita;

Que si bien el legislador ha considerado a la licitación pública como regla general de las contrataciones, esta se constituye al mismo tiempo como una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación, el referido Órgano Asesor sostuvo que: "...La doctrina de los autores reclama como presupuestos de esta excepción: a) la existencia de un ejecutor especializado; b) la fundamentación documentada de la necesidad de la especialización para la prestación del servicio o ejecución de la obra; c) la demostración de la capacidad especial y que acrediten la profesionalización del contratante para la presentación concreta que se solicita y d) la responsabilidad propia y exclusiva del contratado (Dictamen 198:178)"

Que con igual criterio la Oficina Nacional de Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de nacional de contrataciones ha dicho: "...Para que resulte procedente la causal de contratación directa por exclusividad, deberán satisfacerse los siguientes requisitos: 1) Acreditar que se trata de la adquisición de bienes o de la contratación de servicios, cuya venta o prestación es exclusiva de quienes tienen privilegio para ello o que sólo posee una determinada persona física o jurídica. La causal Sub-examine responde a un criterio objetivo, en el sentido que la circunstancia por la que se permite la posibilidad de contratar con un único oferente recae en las cualidades objetivas del bien o servicio que se contrata, por ejemplo, en el hecho que de ese bien o servicio sólo puede ser comercializado por determinado contratista en virtud de un privilegio para ello..."

Que la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informo mediante Pase N°867/2025, que en el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025, se cuenta con crédito

Ing. CRISTIAN M. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEBUQUEN

0310-25

presupuestario suficiente para el gasto requerido, por la suma de pesos catorce millones trescientos sesenta y seis mil cientos setenta con 28/100 (\$14.366.170,28), en la partida respectiva;

Que mediante Dictamen N° 060/2025, tomó intervención la Dirección de Asuntos legales dependiente de la Secretaría de Modernización manifestando no tener observaciones legales que formular a la presente contratación;

Que, en el mismo sentido, se pronunció mediante dictamen 098/2025 la dirección de Asesoramiento Legal contando con la conformidad de la Coordinación de Asuntos Legales, ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante Decreto N° 195/2025 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal en los términos del artículo 3° inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y artículos 72 inciso e) y 73 inciso 3) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, reglamentario del Régimen de Contrataciones.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN

Y

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZASE Y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- **AMX Argentina S.A., (CUIT N° 30-66328849-7)** para la prestación del Servicio de Telefonía móvil de uso Institucional por el término de diecinueve (19) meses, comprendiendo desde el día 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026, con encuadre en lo previsto en el artículo 3º, inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72º, inciso e), y 73º, inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Servicio de Telefonía Móvil ----- de Uso Institucional, obrante a fs 16/22 del Expediente OE N° 2778-M-2025, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa **AMX Argentina S.A., (CUIT N° 30-66328849-7)**, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º) FACULTESE a los Subsecretarios de Sistemas dependiente de la ----- Secretaria de Modernización y el Subsecretario de Hacienda

Ing. CRISTIAN M. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0310-25

dependiente de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera a firmar los contratos aprobado en el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- será atendido con cargo a las imputaciones del Presupuesto de Gastos vigente, que a continuación se detallan:

Reserva N°	Partida Presupuestaria								Detalle	Importe
151749	1	A	1	0	1	3	1	4	OE-2778-M-2025 TELEFONIA AMX	2,231,486.00
151753	2	C	1	0	1	3	1	4	OE-2778-M-2025 TELEFONIA AMX	1,338,892.00
151756	4	H	1	0	1	3	1	4	OE-2778-M-2025 TELEFONIA AMX	2,231,486.00
151757	5	G	1	0	1	3	1	4	OE-2778-M-2025 TELEFONIA AMX	1,785,189.00
151758	7	D	1	0	1	3	1	4	OE-2778-M-2025 TELEFONIA AMX	1,338,892.00
151759	8	E	1	0	1	3	1	4	OE-2778-M-2025 TELEFONIA AMX	715,743.00
151763	11	I	1	0	1	3	1	4	OE-2778-M-2025 TELEFONIA AMX	1,115,743.00
151764	12	B	1	0	1	3	1	4	OE-2778-M-2025 TELEFONIA AMX	446,297.00
151900	13	I	1	0	1	3	1	4	OE-2778-M-2025 TELEFONIA AMX	446,297.36
153549	1	O	1	0	1	3	1	4	OE-2778-M-2025 TELEFONIA AMX	500,000.00
155120	9	UN	1	0	1	3	1	4	OE-2778-M-2025 TELEFONIA AMX	2,216,144.92
TOTAL										14,366,170.28

Artículo 5°) A través de la Secretaría de Modernización, efectúese las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 6°) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese los importes que surjan de lo dispuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.)
LABRIN
HURTADO

Ing. CRISTIAN M. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaria de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEQUEN